



ALCALDÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE TESORERIA
Lepaera Lempira
Teléfax: 2655-50-90 / E-mail: lepaera2006@yahoo.com



MUNICIPALIDAD DE LEPAERA LEMPIRA.
DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL

CONTRATOS PARA ACARREO, TREN DE ASEO MES DICIEMBRE 2022

FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	NOMBRE	RTN O TARJETA DE IDENTIDAD DEL CONTRATISTA	DESCRIPCION	VALOR	ABONO	DEUDA
27/10/2022	27/11/2022	JOSE REYNALDO PORTILLO PINTO	1313-1977-003576	Prestación de servicios de recolección de desechos sólidos en el municipio	90,000.00	90,000.00	0.0
07/11/2022	07/01/2023	JOSE REYNALDO PORTILLO PINTO	1313-1977-003576	Prestación de servicios de recolección de desechos sólidos en el municipio	34,500.00	34,500.00	0.0



ING. LESLY YOLANY VASQUEZ ORELLANA

TESORERA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Lepaera, Lempira

Cel. 9946-5694

Correo: unidadtecnicamunicipal69@gmail.com



**CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER
DE VOLQUETAS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LEPAERA
Y JOSE REYNALDO PORTILLO PINTO**

Nosotros, **Señor Félix Pineda Pérez**, mayor de edad, casado, nacionalidad hondureño, tarjeta de identidad No. 1313-1954-00092, con domicilio y residencia en el municipio de Lepaera Departamento de Lempira, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de Lepaera Lempira, según consta en credencial de fecha 20 de diciembre de 2021, certificado por el Consejo Nacional Electoral, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor **JOSE REYNALDO PORTILLO PINTO** mayor de edad, estado civil casado, de nacionalidad hondureña, de profesión u oficio, constructor, con número de identidad 1313-1977-00357, RTN 1313-1977-003576 y con domicilio en el B° Calvario Municipio de Lepaera Departamento de Lempira. Representante Legal de **CONSTRUCTORA JOSE REYNALDO PORTILLO PINTO** quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Cooperación Técnica para la ejecución **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO**, Municipio de Lepaera Lempira, mismo que se regirá por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto, que **EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar el proyecto; de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE LEPAERA LEMPIRA** este con el fin de contribuir al buen ornato del municipio de lo acordado y sugerido, por el Sr. Alcalde Félix Pineda. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato es a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. El plazo de este contrato es de dos meses comprendiendo únicamente los días lunes y viernes de cada semana, a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. **CLAUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente asciende a la suma de **NOVENTA MIL LEMPIRAS**



**REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**

Lepaera, Lempira
Cel. 9946-5694

Correo: unidadtecnicamunicipal69@gmail.com



CON 00/00 (90,000.00) que se hará efectivo mediante cheque por parte del **CONTRATANTE**, lo correspondiente a 75 VIAJES reportados, especificados con plazo de pago de hasta de un mes al contado desde la fecha de finalización del contrato, sin que represente cargos por interés financiero de ningún tipo al **CONTRATANTE**. **CUARTA CLAUSULA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la **ORDEN DE INICIO** dada al Contratista para el inicio de la obra. **QUINTA CLAUSULA: MULTA:** En caso que el **CONTRATISTA** no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará al **CONTRATANTE** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora el cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) equivalente a **TRECIENTOS VEINTE Y CUATRO con 00/00 del monto del contrato (324)**. **SEPTIMA CLAUSULA: EL CONTRATISTA** presentara una constancia de pagos actual al S.A.R, mostrando su solvencia, caso contrario se le deducirá los Doce puntos Cinco por ciento (12.5%) del monto del contrato equivalente a **ONCE MIL DOCIENTOS CIENCUENTA con 00/00 (11,250)** el cual se depositará a la cuenta del S.A.R, salvo que demuestre la utilidad obtenida, en tal caso se deducirá sobre la utilidad. **OCTAVA CLAUSULA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATISTA**, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato. La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice, el **CONTRATANTE**, NO proveerá al **CONTRATISTA** los materiales para la obra y se aclara que **EL CONTRATANTE** no responde por el pago de los trabajadores, ni por daños y perjuicios a terceros, ya que es responsabilidad directa del ejecutor. **NOVENA CLAUSULA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:** a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de las clausulas establecidas en el contrato, debidamente acreditado, c) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, d) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. **DECIMA CLAUSULA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones



**REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL**

Lepaera, Lempira

Cel. 9946-5694

Correo: unidadtecnicamunicipal69@gmail.com



que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe. **ONCEAVA CLAUSULA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de Lepaera Lempira a los 24 días del mes de noviembre del año 2022.



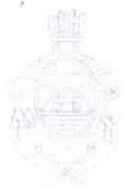
FÉLIX PINEDA PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



JOSE REYNALDO PORTILLO PINTO
CONTRATISTA



JEFE UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL
LCD.A. SANDRA PINTO
SUPERVISORA DE LA OBRA



**REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL**

Lepaera, Lempira

Cel. 9946-5694

Correo: unidadtecnicamunicipal69@gmail.com



ORDEN DE INICIO

Proyecto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO

Ubicación: Casco Urbano- Tablón.

En este acto se hace formal la autorización del inicio de los trabajos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO 2022**, Haciendo constar que se han cumplido los requisitos necesarios para el inicio del mismo, sin objeción de alguna de las partes interesadas.

Fecha de inicio 27 de Octubre 2022

En fe, de lo anterior se firma la presente Acta.

En B° el Centro, Municipio de Lepaera, Departamento de Lempira 2022.



FELIX PINEDA PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

JOSE REYNALDO PORTILLO PINTO
CONTRATISTA



JEFE UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL
LCDA. SANDRA PINTO
SUPERVISORA DE LA OBRA



**REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL**

Lepaera, Lempira

Cel. 9946-5694

Correo: unidadtecnicamunicipal69@gmail.com



ORDEN DE INICIO

Proyecto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO

Ubicación: Casco Urbano- Tablón.

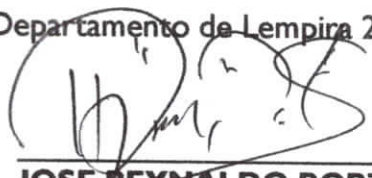
En este acto se hace formal la autorización del inicio de los trabajos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO 2022**, Haciendo constar que se han cumplido los requisitos necesarios para el inicio del mismo, sin objeción de alguna de las partes interesadas.

Fecha de inicio 07 de noviembre 2022

En fe, de lo anterior se firma la presente Acta.

En B^o el Centro, Municipio de Lepaera, Departamento de Lempira 2022.


FELIX PINEDA PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


JOSE REYNALDO PORTILLO PINTO
CONTRATISTA



JEFE UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL
LCDA. SANDRA PINTO
SUPERVISORA DE LA OBRA



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Lepaera, Lempira
Cel. 9946-5694

Correo: unidadtecnicamunicipal69@gmail.com



**CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER
DE VOLQUETAS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LEPAERA
Y JOSE REYNALDO PORTILLO PINTO**

Nosotros, **Señor Félix Pineda Pérez**, mayor de edad, casado, nacionalidad hondureño, tarjeta de identidad No. 1313-1954-00092, con domicilio y residencia en el municipio de Lepaera Departamento de Lempira, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de Lepaera Lempira, según consta en credencial de fecha 20 de diciembre de 2021, certificado por el Consejo Nacional Electoral, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor **JOSE REYNALDO PORTILLO PINTO** mayor de edad, estado civil casado, de nacionalidad hondureña, de profesión u oficio, constructor, con número de **ID 1313-1977-00357**, **RTN 1313-1977-003576** y con domicilio en el B° Calvario Municipio de Lepaera Departamento de Lempira. Representante Legal de **CONSTRUCTORA JOSE REYNALDO PORTILLO PINTO** quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Cooperación Técnica para la ejecución **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO**, Municipio de Lepaera Lempira, mismo que se regirá por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto, que **EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar el proyecto; de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE LEPAERA LEMPIRA** este con el fin de contribuir al buen ornato del municipio de lo acordado y sugerido, por el Sr. Alcalde Félix Pineda. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato es a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. El plazo de este contrato es de dos meses comprendiendo únicamente los días lunes y viernes de cada semana, a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. **CLAUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA**



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Lepaera, Lempira
Cel. 9946-5694

Correo: unidadtecnicamunicipal69@gmail.com



DE PAGO: El monto del presente asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/00 (34,500.00)** que se hará efectivo mediante cheque por parte del **CONTRATANTE**, lo correspondiente a **15 VIAJES** reportados, especificados con plazo de pago de hasta de un mes al contado desde la fecha de finalización del contrato, sin que represente cargos por interés financiero de ningún tipo al **CONTRATANTE**. **CUARTA CLAUSULA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la **ORDEN DE INICIO** dada al Contratista para el inicio de la obra. **QUINTA CLAUSULA: MULTA:** En caso que el **CONTRATISTA** no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará al **CONTRATANTE** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora el cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) equivalente a **CIENTO VEINTE Y CUATRO CON 00/00 del monto del contrato (124)**. **SEPTIMA CLAUSULA: EL CONTRATISTA** No se le hará retención por la utilidad obtenida ya que esta excepto del 12.5%. **OCTAVA CLAUSULA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATISTA**, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato. La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice, el **CONTRATANTE**, NO proveerá al **CONTRATISTA** los materiales para la obra y se aclara que **EL CONTRATANTE** no responde por el pago de los trabajadores, ni por daños y perjuicios a terceros, ya que es responsabilidad directa del ejecutor. **NOVENA CLAUSULA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:** a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de las clausulas establecidas en el contrato, debidamente acreditado, c) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, d) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. **DECIMA CLAUSULA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe. **ONCEAVA CLAUSULA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

Lepaera, Lempira

Cel. 9946-5694

Correo: unidadtecnicamunicipal69@gmail.com



con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de Lepaera Lempira a los 24 días del mes de noviembre del año 2022.

FELIX PINEDA PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

JOSE REYNALDO PORTILLO PINTO
CONTRATISTA

JEFE UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL
LCDA. SANDRA PINTO
SUPERVISORA DE LA OBRA